



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE GOBIERNO – AÑO 2021 – N°

00006

**ANEXO**

<b>Asociación – Cooperativa</b>	<b>Fecha de suscripción</b>
Coop. de Trabajo 29 de Abril Ltda.	22.12.2020
Coop. de Trabajo Construcciones Guadalupe Ltda.	28.12.2020
Coop. de Trabajando Las Flores II Ltda.	11.12.2020
Coop. de Trabajo Costa del Litoral Ltda.	11.12.2020
Coop. de Trabajo Vamos por Más Ltda.	11.12.2020
Coop. de Trabajo Pueblo de Jehova Ltda.	11.12.2020
Coop. de Trabajo La Primera Ltda.	14.12.2020
Coop. de Trabajo Vamos por Más Ltda.	28.12.2020
Coop. de Trabajo Construcciones Guadalupe Ltda.	28.12.2020



00006

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

## CONVENIO DE INICIATIVA COMUNITARIA

Obras Públicas Locales Menores

### COMPARECEN

Por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Señor Subsecretario de Innovación Institucional y Gobierno Abierto, Abog. Federico CRISALLE, DNI N° 28.764.657, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, la **COOPERATIVA DE TRABAJO 29 DE ABRIL LIMITADA** con domicilio en Manzana 3-Casa 11-Barrio 29 de Abril, de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por su Presidente, Sr. Oscar Alejandro CADENAS, D.N.I. N° 23.559.051, en adelante "LA COOPERATIVA"; y

### EXPONEN

Que el presente Convenio tiene como marco legal la Ordenanza N° 10.100 del Honorable Concejo Municipal y sus modificatorias N° 11.672, N° 12.333 y N° 12.461, que establece un "Régimen de Iniciativa Comunitaria".

Que LA MUNICIPALIDAD desea impulsar aquellas organizaciones que por su naturaleza contribuyan con quehacer a mejorar el hábitat y promover una mejor calidad de vida de los santafesinos, generando actividades tendientes a ese fin.

Que, en efecto, es intención fomentar el compromiso e interacción entre las partes para llevar adelante trabajos de colaboración mutua en tareas barriales, tendientes a mejorar el espacio público, en acciones y con resultados concretos.

Que, la actual gestión municipal ha trazado como uno de sus objetivos primordiales privilegiar la vinculación con las Asociaciones y/o entidades comprometidas con el progreso de la comunidad y que surgen del espíritu de la iniciativa comunitaria.

Que el DMM N° 00079/20 ha incrementado el límite de contrataciones bajo el régimen de la Ordenanza N°10.100, hasta que el tope establecido para las compras realizadas por concurso privado.

Que el DMM N°00279/20 en su Artículo 2° autoriza al Subsecretario de Innovación Institucional y Gobierno Abierto a suscribir el presente convenio.

Que, a los fines enunciados y reconociéndose las partes capacidad legal para contratar obligarse, deciden suscribir el presente Convenio de Iniciativa Comunitaria sujetándolo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. Objeto.

En virtud del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD contrata con LA COOPERATIVA la ejecución de las tareas de "Revalorización del Espacio Público de Interés Social y Educativo", conforme al detalle que obra como Anexo I y II. -----

### SEGUNDA. Obligaciones de las partes

#### a. De LA COOPERATIVA:

1. Ejecutar los trabajos que se especifican en el Anexo I del presente convenio, conforme el esquema de trabajo que le indique la Secretaría de Obras y Espacio Público de LA MUNICIPALIDAD. -----

2. Entregar en la Secretaría de Obras y Espacio Público de LA MUNICIPALIDAD, las facturas correspondientes. -----

3. Proveer las herramientas y maquinarias necesarias para la ejecución de las tareas detalladas en el Anexo I. -----

4. Proveer la ropa de trabajo adecuada, conforme a las normas de higiene y seguridad en el trabajo, al personal afectado a las tareas objeto del presente Convenio. -----

#### b. De LA MUNICIPALIDAD:

1. Establecer, a través de la Secretaria de Obras y Espacio Público, las zonas y frecuencia de trabajos en el sector mencionado en el Anexo I. -----

2. Abonar a LA COOPERATIVA, por la totalidad de los trabajos que son objeto del presente convenio, el precio que se indica en la cláusula tercera. -----

3. Controlar la correcta ejecución de las tareas asignadas a LA COOPERATIVA, mediante la certificación de servicios. -----

### TERCERA. Condiciones económicas.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar el precio único y fijo de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL pesos (\$665.000). -----

La suma referida se hará efectiva en dos cuotas según avance de obra, contra entrega de la correspondiente factura por parte de LA COOPERATIVA -----

### CUARTA. Duración.



00006

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

El plazo del presente convenio será de dos meses a partir de la fecha de inicio de los trabajos, que no podrá exceder los cinco días hábiles administrativos siguientes a la numeración y registración del mismo.-----

Excepcionalmente, y previo informe del área técnica, se podrá ampliar el plazo establecido precedentemente, por Resolución Interna de la Secretaria de y Obras y Espacio Público, fundada en razones climáticas, tales como lluvia y/o exceso de humedad.-----

**QUINTA. Rescisión.**

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones aquí concertadas, dará lugar a la rescisión del presente convenio.-----

No obstante ello, las partes en cualquier momento podrán rescindir este acuerdo mediante notificación fehaciente a los domicilios constituidos, no menor de treinta (30) días a la fecha en que la rescisión ha de tener efectividad.-----

La rescisión no generará derecho a indemnización alguna por si misma.-----

**SEXTA. Seguro del personal de la obra.**

LA COOPERATIVA deberá asegurar a todo el personal a sus órdenes, empleados u obreros que trabajen en la ejecución de las tareas contra toda clase de accidentes de trabajo.-----

Las respectivas pólizas deberán abarcar la vigencia del presente convenio y serán exhibidas cada vez que LA MUNICIPALIDAD las exija.-----

Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro y la compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.-----

**SÉPTIMA. Ampliación trabajos.**

En caso de resultar necesario, las partes, mediante acuerdo expreso, podrán ampliar los trabajos comprometidos, abarcando otros sectores fuera del ámbito geográfico que se indica en el Anexo I.-----

**OCTAVA. Relación laboral.**

Las partes dejan expresamente aclarado que en ningún caso los asociados a LA COOPERATIVA, afectados a la realización de las obras establecidas en este convenio, guardarán relación laboral alguna con LA MUNICIPALIDAD.-----

LA COOPERATIVA es una entidad independiente y autónoma, por lo que los servicios prestados no implican ni generan relación de dependencia alguna para con LA MUNICIPALIDAD, ni derechos de naturaleza laboral, de empleo público, ni de ningún otra índole. -----

**NOVENA. Responsabilidad.**

Se deja expresa constancia que LA MUNICIPALIDAD no asume ningún tipo de responsabilidad por los daños ocasionados a terceros en circunstancias de ejecución de las tareas.-----

**DECIMA. Potestades de control y dirección.**

LA MUNICIPALIDAD puede, en cualquier momento, controlar la correcta ejecución de las tareas asignadas a LA COOPERATIVA, e inspeccionar el avance de las tareas. -----

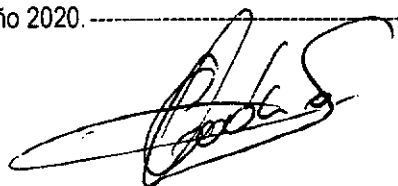
**UNDÉCIMA. Notificaciones.**

Las partes acuerdan que comunicarán en forma inmediata a los domicilios denunciados en el encabezado del presente Convenio cualquier hecho, circunstancia o situación que altere el sentido de los compromisos asumidos, expresados en las cláusulas precedentes. -----

**DUODÉCIMA. Jurisdicción.**

Para toda acción judicial a que diera lugar este Convenio, las partes dejan acordada la competencia de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el Federal, que pudiera corresponder. -----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 22 días del mes de Diciembre del año 2020. -----



Sr. Oscar Alejandro Cadenas  
Presidente  
Cooperativa de Trabajo 29 de Abril Limitada

Abog. Federico Crisalle  
Subsecretario de Innovación Institucional y Gobierno Abierto  
Municipalidad de Santa Fe



**ES COPIA**  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación



00006

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

**ANEXO I**

**1-Proyecto:** Secretaría de Obras y Espacio Público.

**Responsable:** Dirección Ejecutiva de Edilicia Municipal.

**Conducción Técnica:** Director Ejecutivo de Edilicia Municipal Arquitecto Matias Pons Estel

**2-Tareas a ejecutar:** Mantenimiento y Puesta en valor de los Piletos del Parque J. Garay-

**3-Espacio Geográfico a Intervenir:** Parque Garay

Entre calles Obispo Gelabert al Norte y Av. Presidente Perón al Este y Santiago del Estero al Sur.

Abog. Federico Crisalle  
Subsecretario de Innovación  
Institucional y Gobierno Abierto

pla   
**ES COPIA**  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

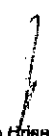
## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Convenio puesta en valor general

Proyecto: Piletones Parque Garay



Cooperativa de Abogados  
29 de Abril Limitada  
M.P. 12567 - M.N.: 28151  
Oscar Cadenas RESIDENTE



Abog. Federico Griselle  
Subsecretario de Innovación  
Institucional y Gobierno Abierto

pla   
ES COPIA  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

## ANEXO II



Santa Fe  
Capital

Secretaría de Obras y Espacio Público

### Pliego de especificaciones técnicas particulares

#### 01 TAREAS PRELIMINARES-LIMPIEZA

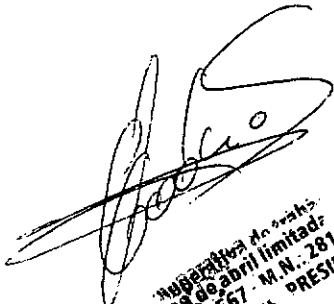
1.1 - Limpieza de pis paredes y bordes

#### 02 PUESTA EN VALOR DE LOSAS/RECONSTRUCCION DE JUNTAS

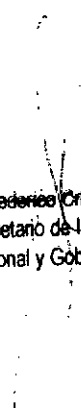
2.1 - Reconstrucción de losas deteriorados

2.2 - Reconstrucción juntas

2.3- Limpieza de obra final.



Cooperativa Answah  
29 de abril limitada  
M.P. 2567 - M.N. 2815  
Iscar Cadenas. PRESIDENTE



Abog. Federico Crisotto  
Subsecretario de Innovación  
Institucional y Gobierno Abierto

pla   
ES COPIA  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

El área a intervenir se limita al piletón del parque Juan de Garay de la Ciudad de Santa Fe.  
Se deberán ejecutar las tareas descritas a continuación.

## 01 - TAREAS PRELIMINARES - LIMPIEZA

### 1.1 - Limpieza de solados, esculturas, monumentos y fuentes

Se deberá realizar una limpieza completa con hidrolavado y/o manual sobre las distintas superficies a intervenir que permitan trabajos posteriores de renovación y puesta en valor. Comprende retiro de malezas, escombros y tierra acumulada sobre la superficie de solados. La superficie a intervenir es de 4900m<sup>2</sup>.

## 02 - PUESTA EN VALOR DE LOSAS/ RECONSTRUCCION DE JUNTAS

### 2.1 - Reconstrucción de solados

Se deberán reconstruir paños de losas deteriorados para la puesta en valor integral de Piletón. Comprende tareas de retiro de excedentes, demolición de contrapiso, retiro de escombros, reconstrucción de contrapiso. Las intervenciones serán puntuales sobre áreas degradadas e incompletas según indique Inspección de obra.

### 2.2 - Reconstrucción juntas

Se deberán realizar tareas de limpiezas, reacondicionamiento reconstrucción de todas las juntas en el fondo del piletón. Comprende retiro y limpieza total de los excedentes.

### Esquema



Tel: +54 (0342) 4508045  
Interno: 8049  
Salta 2951 - 3º piso  
Santa Fe, Argentina

*[Firma manuscrita]*

operativa n.º 29 de abril limitada  
M.P. 2567 - M.N. 2815  
Isca Cadenas - PRESIDENTE

## ANEXO II



Secretaría de Obras y Equipos Públicos

Modo de aplicación- Limpieza de junta con cepillo de acero y aire a presión, manteniendo libre de polvo y con la menor humedad posible. Colocar el primer tapón de confinamiento con mortero 1:4 compactado y con la terminación de la última cara lo más lisa posible. Luego aplicar sellador con un espesor no mayor a 1 cm. Cómputo total juntas- 2.340 m

Datos:

Materiales

Mortero de confinamiento 1:4 (Cto. -Arena Gruesa) 2000 cc/ml.

Cemento Portland dens. 1500 kg. /m3

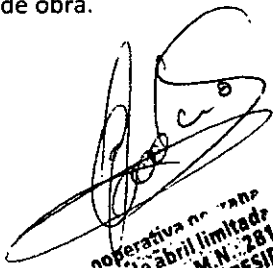
Arena Gruesa dens. 1500 kg/m3

(\*) Piletón principal: 1.167m de junta transversal/ 524m junta longitudinal y 262m en la curva exterior. -

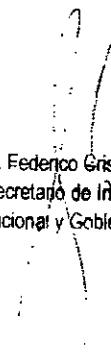
Piletón interno: 194 m de junta transversal/ 75 m junta longitudinal y 121 m en curva interna. -

### 2.3- Limpieza de obra final

Limpieza final de escombros, residuos y desmalezado que haya quedado de las diferentes etapas de trabajo. Todo el material en desuso deberá ser retirado del lugar previa autorización de la inspección de obra.



Cooperativa no para  
29 de abril limitada  
M.P. 2567 - M.N. 2815L  
ISCAR Cadenas PRESIDENTE



Abog. Federico Grisalle  
Subsecretario de Innovación  
Institucional y Gobierno Abierto

pla   
ES COPIA  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

Tel: +54 (0342) 4508045  
Interno: 8049  
Salta 2951 - 3° piso  
Santa Fe, Argentina